

Municipio de Tila, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07096-19-0619-2021

619-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	427,849.4
Muestra Auditada	299,494.6
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 75,447,094.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tila, Chiapas, que ascendieron a 427,849.4 miles de pesos, de éstos, se seleccionaron para su revisión 299,494.6 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tila, Chiapas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno que evaluaron su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. • No acreditó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. • No acreditó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. • Ejecutó acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que estén en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados. • No acreditó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. • No acreditó acciones para comprobar que contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informó a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No acreditó acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó acciones para comprobar que se informó periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables ni auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Tila, Chiapas para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Tila, Chiapas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Tila, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Tila, Chiapas, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Tila, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la firma de un compromiso anexo al acta circunstanciada de resultados finales núm. 002/CP2020 con fecha del 16 de diciembre de 2021.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones en los 10 meses del año los 427,849.4 miles de pesos del FISMDF para ejercicio fiscal 2020 asignados al municipio de Tila, Chiapas, conforme al calendario de enteros publicados; dichos recursos se transfirieron a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Chiapas para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El municipio de Tila, Chiapas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales

por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El municipio de Tila, Chiapas, no realizó todos los pagos referentes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 573 pagos mediante cheque, por un total de 6,540.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/008/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Tila, Chiapas, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Tila, Chiapas, recibió 427,849.4 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para ejercicio fiscal 2020 y durante su administración, estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 1,953.2 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 429,802.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 2.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 429,804.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 429,790.1 miles de pesos que representan el 100% de los recursos y se pagaron 423,453.6 miles de pesos, que representan el 98.5% de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total de 429,804.6 miles de pesos, lo que representó el 100% de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua Potable	8	26,843.2	21,903.8	26,843.2	6.2	
Alcantarillado	1	6,324.5	6,324.5	6,324.5	1.5	
Drenaje y Letrinas	4	3,541.4	3,541.4	3,541.4	0.8	
Electrificación rural y de colonias pobres	14	4,900.2	4,900.2	4,900.2	1.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	20	37,490.0	37,490.0	37,490.0	8.7		
Urbanización	52	104,871.5	104,523.8	104,871.5	24.4		
Mejoramiento de Vivienda	188	224,426.7	223,377.4	224,426.7	52.2		
Subtotales	287	408,397.5	402,061.1	408,397.5	94.9		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	12,835.5	12,835.5	12,835.5	3.0		
Desarrollo Institucional	1	8,557.0	8,557.0	8,557.0	2.0		
Subtotales	2	21,392.5	21,392.5	21,392.5	5.0		
Totales (A)	289	429,790.0	423,453.6	429,790.0	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos comprometidos no pagados			6,336.5	11.0		11.0	
Recursos no comprometidos		11.0	11.0	-		-	
Comisiones bancarias reintegradas		1.5	1.5	1.5		1.5	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				2.1		2.1	
Totales (B)		12.5	6,349.0	14.6		14.7	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		429,802.5	429,802.6	429,804.6	99.9		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tila, Chiapas.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 11.0 miles de pesos y comisiones bancarias por 1.5 miles de pesos y 2.1 miles de pesos de intereses generados de enero a marzo de 2021 para un monto de 14.6 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El municipio de Tila, Chiapas, destinó 408,397.5 miles de pesos para el pago de 287 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema y se acreditó, mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los

sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2021

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	38	60,577.9	14.0
2 grados de rezago social (alto)	31	42,382.6	10.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	218	305,437.1	71.0
TOTALES	287	408,397.6	95.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del municipio de Tila, Chiapas, Decreto por el que se emite la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Tila, Chiapas, invirtió el 14.0% de los recursos disponibles del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el 9.5% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponden para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio de Tila, Chiapas, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 8,557.0 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo; los cuales se destinaron para la adquisición de cursos de capacitación, creación y actualización de la normatividad y reglamentos municipales, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma, presentó el convenio y sus anexos validados que se suscribieron para dicho programa entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del estado de Chiapas y el municipio de Tila, Chiapas.

9. El municipio de Tila, Chiapas, destinó 12,835.5 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en el rubro de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos se destinaron para la contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y/o evaluación de proyectos, vigilancia, seguimiento, control y comprobación de los proyectos, así como el arrendamiento de vehículos para la supervisión de obras, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra Pública

10. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 101 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tila, Chiapas, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 91 por adjudicación directa y 6 por invitación a cuando menos tres personas sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

11. El municipio de Tila, Chiapas, adjudicó 4 contratos de obra pública a través de la modalidad de adjudicación directa, ejecutados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria como la propuesta o cotización de las empresas contratistas, catálogo de conceptos de trabajos con matrices de precios unitarios para la contratación en los expedientes técnicos unitarios correspondientes por un monto de 11,806.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICO UNITARIOS

(Miles de pesos)

No. de Contrato	Descripción de la obra	Modalidad de adjudicación	Monto Total Contratado
MTC/DOPM/FISM-020/2020	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. JOSE VASCONCELOS Y CALLE GUADALUPE VICTORIA	Adjudicación directa	3,864.2
MTC/DOPM/FISM-021/2020	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE CON VICENTE GUERRERO Y CALLE JUAN ALDAMA CON MIGUEL LERDO DE TEJADA	Adjudicación directa	3,189.9
MTC/DOPM/FISM-143/2020	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 20.50 X 32.00 MTS. EN LA ESC. "TELESECUNDARIA NO. 770 CLAVE: 07ETV0790Q".	Adjudicación directa	2,551.8
MTC/SOPM/FISM/CO/0045/2020	REHABILITACIÓN DE 5.82 KM DE CAMINO (TRAMO 0+000 AL 5+820)".	Adjudicación directa	2,200.5
Total			11,806.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra ejecutadas por el municipio de Tila, Chiapas.

El municipio de Tila, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y mediante oficio núm. MTC/TM/0014/2022 de fecha 12 de enero de 2022, proporcionó la documentación que acredita la adjudicación directa de los contratos por un monto de 11,806,458.97 pesos, mediante el análisis de costos básicos de materiales puestos en obra, tabulador de salarios base, análisis de costos y rendimientos de los precios unitarios, con lo que se solventa lo observado.

12. Se realizó la verificación física a una muestra de 26 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 127,813.4 miles de pesos, que representan el 32.5% del total de recursos por 392,813.1 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el municipio de Tila, Chiapas, ejecutó 25 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

OBRAS PÚBLICAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FISMDF 2020
1	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE CON VICENTE GUERRERO Y CALLE JUAN ALDAMA CON MIGUEL LERDO DE TEJADA.	MTC/DOPM/FISM-021/2020	3,189.9	3,189.9
2	CAMINO: TILA-LIMAR, TRAMO: KM. 60+000- KM. 90+000 REHABILITACION DEL TRAMO: KM 60+000-KM90+000 (T. A).	2040003-003	20,000.0	7,000.0
3	CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA	MTC/DOPM/FISM-001/2020	4,226.5	4,226.5
4	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL DE COROZAL NUEVO A COROZIL VIEJO TRAMO DEL 0+000 AL 3+235.20 (SUBTRAMO DEL 0+000 AL 1+850.00)	MTC/DOPM/FISM-200/2020	8,330.6	8,330.6
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2a. ETAPA (RED DE ATARJEAS No. 2)	MTC/DOPM/FISM-175/2020	7,640.5	7,640.5
6	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 4a. ETAPA	MTC/DOPM/FISM-227/2020	7,414.7	7,414.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Núm.	Descripción	Número de contrato	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FIMSDF 2020
7	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ANAEROBIA DE FLUJO ASCENDENTE 1a. ETAPA	MTC/DOPM/FISM-192/2020	6,324.5	6,324.5
8	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL A LA MONTAÑA DEL KM 2 + 760 AL KM 4 + 200 (TERCERA ETAPA)	MTC/DOPM/FISM-002/2020	6,033.2	6,033.2
9	REHABILITACION DE CAMINO A E.C. ESPERANZA OCOTAL-ZAQITEL OJO DE AGUA DEL KM 0+000 AL KM 1+141.37	MTC/DOPM/FISM-172/2020	6,007.7	6,007.7
10	REHABILITACION DE 13.973 KM. DE CAMINO RURAL (JOLNOPA GUADALUPE A CHULUM CHICO)	MTC/DOPM/FISM-220/2020	5,515.2	5,515.2
11	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL DEL KM 0+000 AL KM 4+150 (TRAMO SHOCTIC-VICENTE GUERRERO)	MTC/DOPM/FISM-195/2020	5,170.7	5,170.7
12	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL (TRAMO E.C. OCOTAL A LA REVOLUCIÓN) DEL KM 0+000 AL 8+000	MTC/DOPM/FISM-174/2020	5,084.3	5,084.3
13	CONSTRUCCION DE 57 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS. (SECTOR 01)	MTC/DOPM/FISM-050/2020	4,478.6	4,478.6
14	CONSTRUCCION DE 57 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS. (SECTOR 02)	MTC/DOPM/FISM-051/2020	4,478.6	4,478.6
15	CONSTRUCCION DE 57 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS. (SECTOR 03)	MTC/DOPM/FISM-052/2020	4,478.6	4,478.6
16	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	MTC/DOPM/FISM-160/2020	4,471.0	4,471.0
17	CONSTRUCCION DE 48 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS.	MTC/DOPM/FISM-199/2020	4,207.3	4,207.3
18	CONSTRUCCION DE 45 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS	MTC/DOPM/FISM-171/2020	3,944.3	3,944.3
19	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. JOSE VASCONCELOS Y CALLE GUADALUPE VICTORIA	MTC/DOPM/FISM-020/2020	3,864.2	3,864.2
20	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR DE 22.00 M. EN EL BARRIO SANTA CRUZ 1RA SECCION	MTC/DOPM/FISM-104/2020	3,823.4	3,823.4

Núm.	Descripción	Número de contrato	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FIMSDF 2020
21	CONSTRUCCION DE 04 AULAS DIDACTICA ESTRUCTURA U-1C (COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS PLANTEL 160 C.CT: 07EMS0087M)	MTC/DOPM/FISM-151/2020	3,847.4	3,847.4
22	CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. REVOLUCION MEXICANA, ENTRE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CALLE DIAZ ORDAZ DEL BARRIO WASH	MTC/DOPM/FISM-047/2020	3,154.2	3,154.2
23	CONSTRUCCION DE 40 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL DE 7.00 X 4.00 MTS.	MTC/DOPM/FISM-198/2020	3,477.7	3,477.7
24	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	MTC/DOPM/FISM-186/2020	3,393.4	3,393.4
25	CONSTRUCCION DE 86 ACCIONES DE MURO FIRME PARA VIVIENDA RURAL 6.00 M X 6.00M SEGUNDA ETAPA (SECTOR 01).	MTC/DOPM/FISM-170/2020	3,234.1	3,234.1
Totales			135,790.6	122,790.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el municipio de Tila, Chiapas.

13. Con la revisión a los 101 expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría, y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Tila, Chiapas, depositó los anticipos correspondientes de manera tardía, ya que existe evidencia de que las empresas contratistas a las que les adjudicaron los contratos de obra exhibieron en tiempo y forma las fianzas respectivas en el plazo previsto.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/009/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Mediante la visita física y de la revisión a los expedientes técnico-unitarios de una muestra de auditoría de 101 obras públicas ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que los carteles de obra incluían: nombres, imágenes y símbolos que implican promoción personalizada de servidores públicos.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/010/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la inspección física a la obra “construcción de camino rural (tramo 0+000 al 2+452.70)” con número de contrato MTC/DOPM/FISM-221/2020 ejecutada totalmente

con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 5,022.7 miles de pesos, se constató que existen volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de 808.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL (TRAMO 0+000 AL 2+452.70)
MTC/DOPM/FISM-221/2020
DIFERENCIAS ENTRE LOS VOLÚMENES PAGADOS CON RECURSOS DEL FIMSDF
(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Precio Unitario	Volumen Pagado	Volumen verificado físicamente	Importe pagado	Diferencia de Volúmenes	Monto pagado en exceso
		(A)	(B)	(C)	(D)	(C-B)	D – (A*C)
096-086-C.03b)2)	Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios (inciso 072-H.02)	0.04	1,207.6	0.00	45.7	1,207.6	45.7
096-086-C.03b)3)	Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios (inciso 072-H.02)	0.13	134.2	0.00	17.1	134.2	17.1
096-086-C.03c)3)	Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios (inciso 072-H.02)	0.14	149.1	0.00	20.8	149.1	20.8
096-ACATERR1	ACARREO 1ER. KM. S/TERRACERIA" 096-ACATERR20 "ACARREO KMS. SUB'SEC. S/TERRACERIA DEL 2-20	0.04	1,610.1	0.00	70.1	1,610.1	70.1
096-ACATERR20	ACARREO KMS. SUB'SEC. S/TERRACERIA DEL 2-20	0.02	9,660.4	0.00	172.2	9,660.4	172.2

Concepto	Descripción	Precio Unitario	Volumen Pagado	Volumen verificado físicamente	Importe pagado	Diferencia de Volúmenes	Monto pagado en exceso
		(A)	(B)	(C)	(D)	(C-B)	D – (A*C)
096-ACAPAV20	ACARREO KMS. SUB'SEC. S/PAVIMENTO DEL 2- 20	0.02	20,930.8	0.00	342.6	20,930.8	342.6
096-086-C.07	OPERACIÓN DE TENDIDO, CONFORMACIÓN Y AFINAMIENTO PARA EL ACABADO SUPERFICIAL (INCISO 072-H.06)	0.02	1,463.7	0.00	28.5	1,463.7	28.5
			Subtotal		696.9		697.0
			I.V.A.		111.5		111.5
			Total		808.4		808.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes técnicos unitarios de obra, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Tila, Chiapas.

El municipio de Tila, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 808,431.00 pesos, más 238,266.00 pesos por concepto de intereses, lo que hace un total de 1,046,697.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de gastos indirectos ejecutado totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 con el contrato número HAMT/DOP/PREST-SERV/G.IND/FISM-002/2020, por 2,450.0 miles de pesos y plazo de ejecución del 01 de febrero 2020 al 31 de diciembre 2020, formalizado el 27 de enero del 2020, que tiene por objeto la “Consultoría integral para el Seguimiento, Control, Integración y Comprobación de los expedientes unitarios de comprobación correspondientes a las obras y acciones que se tenga programado ejecutar por parte del municipio durante el ejercicio presupuestal 2020 con los recursos provenientes del ramo 33 fondo III denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2020)”, se comprobó que el municipio de Tila, Chiapas, no hizo efectiva la fianza de cumplimiento de las cláusulas contractuales por el 10.0% derivado de que los servicios presentaron omisiones y deficiencias en su ejecución por 245.0 miles de pesos.

2020-D-07096-19-0619-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,000.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento de las cláusulas contractuales por el 10.0% derivado de que los servicios presentaron omisiones y deficiencias en su ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 77, 86, 92, 93 y 104, 105, 106, 107, 112, 113, fracción II, y del contrato HAMT/DOP/PREST-SERV/G.IND/FISM-002/2020, Cláusulas Primera y Décima.

17. El municipio de Tila, Chiapas, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de cuatro adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría, los contratos cuyo objeto fueron por servicio de arrendamiento y de transporte; realización de estudios asociados a los proyectos y obras; creación y actualización de leyes y reglamentos, y cursos de capacitación y actualización que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tila, Chiapas, contrató dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, se identificó que los proveedores adjudicados no están inscritos en el padrón de proveedores.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de cuatro adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría el contrato de arrendamiento número HAMT/DOP/GASTOS-INDIRECTOS/ARREND-VEHI/FISM-003/2020, y tres contratos sin número de prestación de servicios profesionales que se pagaron con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Tila, Chiapas, recibió y pagó dichas adquisiciones de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los bienes y servicios se encuentran funcionando adecuadamente y los servicios fueron recibidos a satisfacción del municipio de Tila, Chiapas.

20. El municipio de Tila, Chiapas, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El municipio de Tila, Chiapas, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una.

22. El municipio de Tila, Chiapas, no remitió al Gobierno del estado de Chiapas los informes del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, dichos informes no fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/013/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El municipio de Tila, Chiapas, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte Federales Transferidos.

24. El municipio de Tila, Chiapas, no envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

La Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTC/CIM/014/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,053,431.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 808,431.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 238,266.00 pesos se generaron por cargas financieras; 245,000.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 299,494.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 427,849.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tila, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Tila, Chiapas, comprometió el 100.0% y pagó el 98.5% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Tila, Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ya que se observó obras en las cuales no presentó la documentación justificativa y comprobatoria para la contratación de adjudicación directa; conceptos de obra pagada no ejecutada; no se hizo efectiva la fianza de cumplimiento de las cláusulas contractuales por el 10.0% derivado de que los servicios presentaron omisiones y deficiencias en su ejecución;

asimismo, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante el abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante cheque; por otra, parte incluyeron en los carteles de obra nombres, imágenes y símbolos que implican promoción personalizada de servidores públicos; asimismo depositó los anticipos de obra correspondientes de manera tardía; se identificó que los proveedores adjudicados no están inscritos en el padrón de proveedores; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 245.0 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Tila, Chiapas, no remitió a la Entidad Federativa los informes del segundo trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y no fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio; asimismo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el % de los recursos pagados del fondo a mejoramiento de vivienda, el 52.2%, a urbanización el 24.4% y a agua potable el 6.2%; con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 0.1% de los recursos pagados del fondo en supervisión de obra pública concepto que no cumplió con el objetivo del fondo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 14.0%, en tanto que se establece como mínimo el 9.5%. Cabe mencionar que el municipio de Tila, Chiapas, en conjunto, destinó el 94.9% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector educativo, urbanización y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tila, Chiapas, en general realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTC/CIM/046DICIEMBRE/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 16 se considera como no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TILA, CHIAPAS.
2021 - 2024**

Conocimiento
Vol. 0072
017

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Dependencia: H, Ayuntamiento Municipal.
Área: Contraloría interna municipal
Oficio No: MTC/CIM/046/DICIEMBRE/2021.
Asunto: El que se indica.
Fecha: Viernes, 17 de diciembre de 2021.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO
"C" DE LA ASF
PRESENTE

2040/2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
04 ENE 2022
RECIBIDO
AT N. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS "C3"
DIRECTORA DE AUDITORIA "C3" DE LA ASF

Me refiero al pliego de observaciones de la auditoria 619-DS-GF, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020 (FISMDF), para el Municipio de Tila Chiapas, en relación a las observaciones efectuadas, a continuación, se emite lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 2, 44, 51, y demás relativos a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Chiapas, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes administrativos que a continuación se detallan

RESULTADO	NUM. DE EXPEDIENTE.
<p>RESULTADO 4 DE LA REVISIÓN A LOS AUXILIARES CONTABLES LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS RECURSOS DEL FISM-DF DEL EJERCICIO FISCAL 2020, SE VERIFICÓ QUE EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS, REALIZÓ 573 PAGOS CON CHEQUES POR \$6,540,135.10 PESOS POR LO QUE NO EXISTE CONTROLES PARA ASEGURARSE QUE LOS PAGOS DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FISM-DF DEL EJERCICIO FISCAL 2020 HAYAN SIDO PAGADOS A TRAVÉS DE MANERA ELECTRÓNICA, A CUENTA Y A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p>	MTC/CIM/008/2021
<p>RESULTADO 13 CON LA REVISIÓN DE UNA MUESTRA DE AUDITORÍA DE 101 EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS, DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATO Y PAGADAS DE RECURSOS DEL FISM-DF DEL EJERCICIO FISCAL 2020, SE CONSTATÓ QUE EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS DEPÓSITO LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES DE MANERA TARDÍA, YA QUE EXISTE EVIDENCIA DE QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS A LAS QUE SE LE ADJUDICARON LOS CONTRATOS DE OBRA EXHIBIERON EN TIEMPO Y FORMA LAS FIANZAS RESPECTIVAS EN EL PLAZO</p>	MTC/CIM/009/2021



CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.

*1 base
2 Actas*



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TILA, CHIAPAS.
2021 - 2024**



Dependencia: **H. Ayuntamiento Municipal.**
 Área: **Contraloría interna municipal**
 Oficio No: **MTC/CIM/046/DICIEMBRE/2021.**
 Asunto: **El que se indica.**
 Fecha: **Viernes, 17 de diciembre de 2021.**

<p>PREVISTO, EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 85. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 29, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA CLÁUSULA QUINTA QUE HACE REFERENCIA A LOS ANTICIPOS</p>	
<p>RESULTADO 14 DE LA REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE UNA MUESTRA DE AUDITORÍA DE 101 OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS TOTALMENTE CON RECURSOS DEL FISMDF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y, MEDIANTE VISITA FÍSICA A 26 OBRAS, SE CONSTATÓ QUE LOS CARTELES DE OBRA INCLUIAN: NOMBRES, IMÁGENES Y SÍMBOLOS QUE IMPLICAN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS NÚMEROS 3.1.2., FRACCIÓN 15, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PUBLICADOS EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2019 Y 3.1.2, FRACCIÓN 17, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PUBLICADOS EN EL DOF. EL 13 DE MARZO DE 2020</p>	<p style="text-align: center;">MTC/CIM/010/2021</p>
<p>RESULTADO 16 DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE GASTOS INDIRECTOS EJECUTADOS TOTALMENTE CON RECURSO DEL FISM-DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON CONTRATO NÚMERO HAMT/DOP/PRESTO-ERV/G.IND/FISM-002/2020, POR \$2,450,000.00 PESOS, IVA INCLUIDO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE FEBRERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020, FORMALIZANDO EL 27 DE ENERO DE 2020, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, INTEGRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS EXPEDIENTES UNITARIOS DE COMPROBACION CORRESPONDIENTES A LA OBRA Y ACCIONES QUE SE QUE SE TENGA PROGRAMADO EJECUTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO III DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM 2020)", SE COMPROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE TILA CHIAPAS, NO HIZO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES POR EL 10.0% DERIVADO DE QUE LOS SERVICIOS PRESENTARON OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN SU EJECUCIÓN POR \$ 245,000.00 IVA INCLUIDO, EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 77, 86, 92,93 Y 104, 105, 106, 107, 112, 113, FRACCIÓN II, 105, 106, 107 LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y, CLÁUSULA PRIMERA Y DÉCIMA DEL CONTRATO HAMT/DOP/PRESTO-SERV/G.IND/FISM-002/2020,</p>	<p style="text-align: center;">MTC/CIM/011/2021</p>

CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TILA, CHIAPAS.
2021 - 2024**



Dependencia: **H. Ayuntamiento Municipal.**
 Área: **Contraloría interna municipal**
 Oficio No: **MTC/CIM/046/DICIEMBRE/2021.**
 Asunto: **El que se indica.**
 Fecha: **Viernes, 17 de diciembre de 2021.**

FORMALIZADO EL 27 DE ENERO DEL 2020	
<p>RESULTADO 18 CON LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE 4 ADQUISICIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA DE ESTA AUDITORÍA, LOS CONTRATOS CUYO OBJETO FUERON: POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y DE TRANSPORTE; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS Y DIAGONAL O OBRAS; CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS; Y CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, QUE FUERON PAGADAS CON RECURSO DEL FISM-DF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 COMO SE COMPROBÓ QUE EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS, CONTRATO DICHAS ADQUISICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN EMBARGO SE IDENTIFICÓ QUE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS NO ESTÁN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, EN INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 96, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 26, FRACCIÓN XII, INCISO C, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS</p>	<p>MTC/CIM/012/2021</p>
<p>RESULTADO 22 CON LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS, SE CONSTATÓ QUE NO REMITIÓ A LA ENTIDAD FEDERATIVA LOS INFORMES DEL SEGUNDO TRIMESTRE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DICHOS INFORMES NO FUERON PUBLICADOS EN SU ÓRGANO LOCAL DE DIFUSIÓN, PÁGINA DE INTERNET O EN ALGÚN OTRO MEDIO, EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 33, APARTADO B FRACCIÓN II, INCISO a, c, f y g, Y 48, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 72, Y 80, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; Y 85, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; NUMERAL 3.1.2, FRACCIÓN VIII, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DOF EL 13 DE MARZO DEL 2020</p>	<p>MTC/CIM/013/2021</p>
<p>RESULTADO 24 CON LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SRFT DE LA SHCP Y EN LA MIDS 2020 DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SE CONSTATÓ QUE EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS, NO ENVÍO A LA SHCP Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, LOS INFORMES RESPECTO AL EJERCICIO Y</p>	



CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TILA, CHIAPAS.
2021 - 2024**



Dependencia: **H, Ayuntamiento Municipal.**
Área: **Contraloría interna municipal**
Oficio No: **MTC/CIM/046/DICIEMBRE/2021.**
Asunto: **El que se indica.**
Fecha: **Viernes, 17 de diciembre de 2021.**

RESULTADO DE LOS RECURSOS DEL FISM-DF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; ASI MISMO, INFORMACIÓN REMITIDA NO ES CONGRUENTE NI COINCIDE CON EL MONTO REPORTADO COMO PAGADO EN LOS INFORMES PRESENTADOS, NI CON EL NÚMERO DE PROYECTOS REPORTADOS Y AUTORIZADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 33, APARTADO B FRACCIÓN II, Y 48, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 56,57 Y 72, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 85 Y 107, FRACCIÓN 1,4 ES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; NUMERAL 3.1.2, FRACCIÓN VI DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DOF, EL 13 DE MARZO DE 2020

MTC/CIM/014/2021

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. DIOGENES CARMELINO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Contralor Interno Municipal de Tila Chiapas.



C. c. p. Limber Gregorio Gutiérrez Gómez. Presidente municipal, Para su superior conocimiento.
C. c. p. Marjela de Almira Pérez Gómez, Síndico Municipal, para su conocimiento
C. c. p. Archivo.

CALLE JAIME SABINES S/N, BARRIO ICHICH, EL LIMAR, TILA, CHIAPAS.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y La Dirección de Obras Públicas (DOP) del municipio de Tila, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 77, 86, 92, 93 y 104, 105, 106, 107, 112, 113, fracción II.

Contrato HAMT/DOP/PREST-SERV/G.IND/FISM-002/2020, Cláusulas Primera y Décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.